

# Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Junio 9 de 1858.

NUM. 121

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

EDICTOS Judiciales.

### NO OFICIAL.

DOCUMENTOS.  
CORREOS.  
REVISTA de Europa.  
NOTICIAS de Centro-América.  
REPRODUCCIONES.  
REMITIDOS.  
SERVICIO público.  
AVISOS judiciales.  
AVISOS de particulares.  
MOVIMIENTO marítimo.

## OFICIAL.

### EDICTOS JUDICIALES.

JUAN RAFAEL MATA, Juez de Hacienda de la República.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mariano Castro procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado de Hacienda á las diez de la mañana del día once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la Instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general para decretar la prisión contra el Agrimensor Don Mariano Castro por el delito de prevaricato, se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Castro por el delito indicado, redúzcasele á prisión: prevéngasele nombre defensor que le proteja y defienda en esta causa; entréguese al Alcaide de estas cárceles copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, y dese cuenta de haberse dictado este auto al Supremo Tribunal de Justicia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 del Código de procedimientos. En consecuencia préngase al reo, se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarmelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José á tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Juan R. Mata.

Tomás Fonseca. Tadeo N. Gomez.

DOMINGO JOVEL, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Agustín Jimenez procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Resultando de la Instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prisión contra el ausente Agustín Jimenez como culpable del delito de hurto, perpetrado en la persona del Sr. Remigio Rodriguez, se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Ji-

menez por el delito indicado, mantenga se le en prisión tan luego como pueda ser habido, previniéndole nombre un defensor para que le proteja y defienda; y por cuanto el reo está ausente y se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y préngase señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente.—Dese cuenta de este auto por medio de nota de oficina á la Suprema Corte de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose el recibo de dicha copia: todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3ª del Código general.—Domingo Jovel.—Leovigildo Castro.—Benjamín Castro.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarmelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela á los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Domingo Jovel.

Leovigildo Castro. Francisco Chamier.

CAMILLO ESQUIVEL, Abogado y Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.

Certifico que en la causa criminal seguida de oficio contra José Salvador Obando, se encuentra original el edicto que copia.—Camilo Esquivel Abogado y Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo fago José Salvador Obando procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, á las seis de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultando de la Instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prisión contra José Salvador Obando por el delito de hurto en lugar habitado: declárase haber lugar á formación de causa contra dicho Obando por el delito indicado: redúzcasele á segura prisión en la cárcel pública de esta ciudad, y prevéngasele que en el acto de la notificación nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia; y entréguese copia certificada del mismo al Alcaide de la cárcel, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Todo de conformidad con la ley citada y de los artículos 731 y 840 parte y Código prenotados.—Camilo Esquivel.—Francisco M. Fuentes.—Martín Mora.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles dentro del término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarmelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

prender al indicado reo y de presentarmelo y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José, á las cinco de la tarde del día cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Camilo Esquivel.—Francisco M. Fuentes. Ramon F. Saborio.

Judicatura de 1ª Instancia del crimen de San José.

Es conforme.

San José, á las once de la mañana del día siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Camilo Esquivel.

Francisco M. Fuentes. Ramon F. Saborio.

## NO OFICIAL.

### DOCUMENTOS.

#### MENSAJE

Del Presidente del Salvador á las Cámaras legislativas de la República, en la apertura de las sesiones extraordinarias de 1858.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS,

En las grandes dificultades y en los peligros que pueden sobrevenir á una República, el Gobierno debe buscar siempre el apoyo, y la luz que ilumine sus pasos en la Representación Nacional.

Convencido de esta verdad no he vacilado en convocaros extraordinariamente por mas penosos que me sean vuestros sacrificios para venir á ocupar vuestros asientos en esta augusta Asamblea.

El decreto expedido con tal objeto que ha llegado á manos de los Representantes, contiene la minuta de los graves asuntos de que vais á ocuparos.—Yo confío en vuestra sabiduría y acostumbrado tino, que serán resueltos de una manera útil y ventajosa para el país.

Por el Ministerio respectivo se os dará cuenta con los datos que comprobaban, que en Norte-América se fraguan nuevas expediciones contra Nicaragua que ha sido siempre el blanco de los filibusteros, y últimamente contra el Perú.

Para el primer caso el Cuerpo Legislativo me facultó ampliamente para la defensa del territorio Centro-Americano; pero siendo el segundo enteramente imprevisto, no tengo ninguna clase de autorización para ocurrir en ayuda de la Nación Peruana, si se demandaran los auxilios de este Gobierno, como bien podría suceder por los tratados de amistad que existen, y por la identidad de intereses; pues que no es posible admitir la conquista de una sola de las Repúblicas Sud-Americanas con la escepcion de las demás.

Solamente la unión compacta bajo todos respectos de la América Española, es capaz de poder una hazaña y sea dicho sólido á los proyectos de conquista que se combinan en los Estados Unidos del Norte.

En esta convicción he procurado ensanchar nuestras relaciones con los gobiernos de aquellas Repúblicas, y reunir enantos elementos de guerra se me han presentado para estar pronto á nuestra defensa, así como tambien he dado principio á la punto en la guerra. He procurado te el primer ministro

Cabe bien aquí informaros que el actual Presidente de los Estados Unidos, hombre justo y amante de las leyes y buen nombre de su nacion, no ha sido indiferente á los proyectos de los filibusteros: ha dado órdenes terminantes á las autoridades de la marina nacional para impedir las agresiones contra estas Repúblicas, y capturar á los que las encabezen como reos que han violado las leyes de neutralidad que rigen en aquel país; pero como á pesar de la lealtad y buenas intenciones del Gobierno Norte-Americano, ya hemos visto burlada la vigilancia de sus empleados en la última expedición que verificó Walker á principios de Diciembre, y ahora despues ponen en práctica nuevos proyectos de invasión contra nosotros, y contra el Perú; la prudencia y el interes de estos países exigen todas las precauciones que conduzcan á estar á cubierto de cualquiera tentativa que ataque su independencia.

En cumplimiento de mis atribuciones, y usando de las facultades que me conferisteis, he dado los pasos que requiere nuestra seguridad; falta ahora que traceis al Gobierno la senda que debe seguir, si el del Perú pidiere nuestra cooperación.—¡Dios os conceda el acierto!

Cuando toda la atención del Gobierno estaba fija en procurar la seguridad de nuestro territorio, ha ocurrido en el interior un suceso de tanta gravedad que es capaz de perturbar el orden público, si no se trata de poner un término á lo que hoy comúnmente se denomina en el Estado el *Cisma judicial*.—Consiste éste en la existencia de dos Tribunales de Justicia, el uno que está en la Nueva San Salvador que no obedeció la orden legislativa de 6 de Febrero de este año, mandando la traslación de la Corte Suprema á esta Capital; y el otro compuesto de los Magistrados que obedeciendo y respetando la orden, se organizó aquí.—Mutuamente se han desconocido; y ambos han reclamado la asistencia del Ejecutivo para hacer valer las providencias que dictaban con el objeto de que la totalidad de los individuos de aquel alto Cuerpo concurren á un solo punto.—Entre tanto las autoridades subalternas, y los particulares han llevado indistintamente sus asuntos á los dos Tribunales.

Semejante fenómeno, que ha escandalizado á la República y al Gobierno, solo podría ser el aborto monstruoso de la infracción de la ley.

El Ejecutivo encargado por la carta fundamental para hacerla cumplir, pudo dictar medidas muy propias para que fuera obedecida la orden de la traslación de la Corte.—Sin embargo se abstuvo por no complicar mas la cuestion, por que desde luego se le habia disputado la competencia, tratándose de obligar á llenar su deber á un cuerpo independiente; bien que yo entiendo que lo es, solo en el ejercicio de sus funciones legales.—Nuestra constitucion aunque establece tres poderes independientes, lo son no hay duda, en la órbita de sus atribuciones, mas relacionadas de un modo tan sabio que ninguno de ellas tiene una independencia absoluta.

A pesar de ser ésta mi convicción, he querido que las Cámaras Legislativas conozcan de este negocio y lo terminen del modo mas adecuado á los intereses de la

República.—El Ministro del interior está encargado de dar cuenta con todos los datos y documentos que el Gobierno ha reservado á vuestro conocimiento.

El último asunto contenido en la minuta del decreto de convocatoria, y que someto á vuestra deliberación, es el de la división en dos Departamentos que hizo el Gobierno del de San Salvador por decreto de 1.º de Marzo.—Fué dictado con la mas sana intencíon, pensando que, independiendo dos pueblos rivales por intereses locales, la Antigua y la Nueva San Salvador, terminarían sus zelos que han engendrado odiosidades peligrosas.—Confieso con franqueza que me equivoqué, y no me ruborizo de mi error, porque no soy infalible, ni nadie puede serlo en la difícil ciencia de gobernar.—Lejos de producir la división del Departamento en dos, los cuantiosos bienes que me propuse, se han incrementado las pasiones, y en toda la República ha sido desaprobada la medida, especialmente porque se ha creído que el Gobierno no estaba facultado para dictarla.

No es por amor propio que existe vijente el decreto mencionado; no puede caber orgullo en aquel que habla con tanta franqueza; no ha sido derogado, porque estando decidida el Gobierno á la convocatoria del Cuerpo Legislativo le pareció mas propio, mas republicano reservarlo á su conocimiento.

No apetezco la lisonja vana y estéril que produciría la aprobacion de mis pesamientos en el Gobierno, si ellos no son provechosos al bien de la República.—Lo único que pudiera enorgullecerme sería verla próspera con mi cooperacion.

Yo he venido á la Silla del Ejecutivo sin ambicion, impulsado no mas que del deseo de ser útil á la Nacion que me elige á este alto destino con sus votos.—Por esto es que hoy que me veo cercado de dificultades, y convencido de mi insuficiencia, recurro á las luces y al verdadero patriotismo de vosotros, dignos representantes del pueblo.—Sois pues, el soberano; acordad la salvacion de la patria, que á mí no me faltará resolucion ni energia para marchar con paso firme sobre el camino que me señale vuestra prudencia.—¡El Cielo os ilumine!—Sed bien vendidos.—Yo os saludo lleno de satisfaccion. He dicho.

CORREOS.

El de Sarapiquí llegó á esta capital en la mañana del Domingo 6 del corriente; trayendo noticias de Europa hasta el 30 del último Abril.

REVISTA DE EUROPA.

PARIS, 30 de abril de 1858.

Todavía no se vislumbra claramente adonde nos conducirán las consecuencias, mas ó menos remotas, del execrable atentado del 14 de enero. Nuestros lectores tendrán presente sin duda lo que decíamos el 15 de abril acerca del proceso Bernard. Pues bien, este acusado ha sido absuelto por el jurado inglés y puesto en libertad, él que tenía graves motivos para temer los rigores de la última pena. Esa absolucion fué salvada en el pretorio de Londres por victores y hurras sin cuento, lanzados principalmente por los numerosos refugiados, franceses é italianos, que se hallaban presentes, y tambien por la democracia ó la demagogia inglesa, representada allí por esa escoria de jentes que á orillas del Támesis abogan en las tabernas por las teorías y por las prácticas del asesinato. En cuanto á las clases acomodadas de aquella gran capital y de aquella gran nacion, son ellas mas sensibles aún y están mas alarmadas que las

de Francia en vista de ese incremento que va tomando el socialismo demoleedor y devastador en la Gran-Bretaña; como que el día en que estas sectas destructoras lleguen á romper el dique social en aquel país,—y ese día no está ya lejos, pues la fuerza de los sucesos le traerá y el reform bill, puesto á discusión, contribuirá tambien á acercarle de la época actual.—en ningún otro país de Europa ni aun del mundo hará tan terribles estragos la implacable segur de la igualdad social y política, predicada por ellas. Lo mismo que de la Gran-Bretaña podemos decir de los Estados-Unidos, á los cuales espera igual suerte.

Esos temores de las altas clases inglesas los interpreta fielmente la afectuosa acogida que ellas dispensan en Londres al nuevo embajador francés, Duque de Malakoff.

El gabinete Palmerston creyó que la actual legislación es insuficiente para prevenir y reprimir los crímenes que las malas pasiones que ahora jerman en Londres provocan sin cesar: y la absolucion de Bernard ha venido á justificar esa opinión del vizconde. El bill de los conspiradores, presentado por él á la Cámara, como remedio á ese mal, fué casi desechado por ésta y retirado al fin por el nuevo ministro, el cual, á pesar de su carácter conservador, no escrupulizó el subir al poder en alas de una popularidad de tal especie.

Recobrará el lord Palmerston el Poder lo que parece muy lógico, en virtud de ese triste triunfo: ó bien, presentará el actual gabinete tory un bill sobre conspiraciones, lo cual sería siempre dar el triunfo á la administración pasada? ó finalmente, quedarán así las cosas, con respecto á esa reforma legislativa, y aprovecharán los whigs la primera ocasion que les ofrezcan las Cámaras para volver al poder, el cual les pertenece hoy, por derecho parlamentario? Esto último parece lo mas probable, limitándose por ahora á vijilar algo mas los pasos y los planes de los conspiradores. El India-bill podrá provocar esa crisis.

En cuanto al efecto producido en Francia por la absolucion de Bernard, puede juzgarse por el lenguaje de algunos periódicos. El Univers, (órgano legitimista-católico, contrario á la alianza inglesa, porque sabe que la guerra entre estas dos naciones sería la revolucion en todas partes, y que la revolucion en Francia empezaría por dar esperanzas al bando legitimista) y otros, expresaban al día siguiente de llegar á Paris la noticia la mayor indignacion.

Véase, pues, que el peligro existe siempre, á pesar del muy grande interés que los gobiernos tienen en mantener la alianza, á fin de que no se desborde el torrente revolucionario, cuyo único dique es hoy aquella. Los refugiados de Londres, que lo comprenden así, han abierto suscripción para hacer una tirada de 2 millones de ejemplares de la defensa de Bernard por M. James, en lengua francesa, con el objeto de introducirla en todas partes, y particularmente en Francia.

Estos amagos, ó estas hipótesis de guerra han dado ocasion á infinitos cálculos y apreciaciones acerca de la fuerza respectiva de ambos países, lo mismo en la prensa que en las Cámaras. Una Revista alemana hace la reseña de las marinas francesa y británica, y dice que si bien la Francia cuenta solo 450 buques de guerra y 30 chalupas cañoneras, mientras que la Gran-Bretaña posee 556 de los primeros y 162 de las segundas, perteneciendo así á la Inglaterra la superioridad numérica, la naturaleza de los buques, nuevos casi todos los franceses, en parte, la aplicación de los cañones, y la obligacion de

responda hoy á la Francia. La Inglaterra además necesita 150,000 hombres para dar un equipo completo á sus numerosos buques de guerra, y esos hombres no los tiene, mientras que la Francia recluta en sus costas mas de 160,000 hombres, cuando le bastan con 130,000 para tener completos sus equipos. Francia posee 26 grandes transportes de hélice, cada uno de los cuales conduce 1,000 soldados, y 22 fragatas de vapor, que embarcan cada una un regimiento; mientras que Inglaterra, para conducir 10,000 hombres á la India, ha tenido que recurrir á los buques de particulares.

El lord Palmerston ha dicho tambien estos días en la Cámara de los Comunes, que la Francia aumenta de un modo portentoso su armamento de guerra, y que, en cuanto á arsenales, "solo Cherburgo "es tan considerable como la mayor parte de los arsenales ingleses reunidos." En la misma sesion dijo M. Horsman que en julio próximo, cuando un ferro-carril uniré ya á Cherburgo con Tulo, el gobierno francés podrá equipar simultáneamente dos flotas, se hallará al frente de un ejército magnífico y de una marina soberbia; y le será mas fácil poner á bordo de sus buques 100,000 hombres, que á la Inglaterra embarcar 50,000, pues los vapores franceses pueden trasportar 2,000 hombres á la vez." "Napoleon I.º añadió el orador inglés—deseaba ser dueño del canal durante 24 horas! Preciso es reconocer que si un ejército francés llegara á desembarcar en nuestras costas, la posición de la Inglaterra sería muy crítica."

Las armas de la Inglaterra contra la Francia, ya lo hemos dicho y es cosa harto sabida, consistían principalmente en revolucionar este país y revolucionar contra este gobierno á toda la Europa. Esta es la grande crisis revolucionaria que unos temen hoy y otros esperan con ansias.

Las elecciones de Paris han dado un diputado al gobierno y otro á la oposicion, debiendo procederse ahora á segundas elecciones en la 5.ª circunscripción, donde no logró ningún candidato mayoría absoluta.

Ocupada Laeknow por los Ingleses, la insurreccion quedó ya privada del cuartel general, sede de su gobierno, entrando la guerra de la India en un nuevo período, de guerrillas de montaña, que no dejará de molestar aun bastante y ocasionar pérdidas y desgracias á los conjurados, quienes se verán al fin precisados á abandonar el país en una época mas ó menos próxima.

Los asuntos de la China van en bonanza para los aliados. El 26 de febrero fueron recibidos dos emisarios, francés é inglés, en la grande ciudad china de Sou Tchou-Fou, de 2½ á tres millones de almas, segunda del Imperio en importancia oficial, como capital que es de la rica provincia de Kiang-Sou, por el foy-tai Tekao, á quien entregaron los pliegos que el baron Gros y el lord Elgin dirijian al Emperador, á fin de que aquella autoridad superior los encaminase á Pekín, lo que tuvo efecto inmediatamente. Aun no se conoce la respuesta del Emperador á estos despachos, pero no deberá ser desfavorable, pues con fecha 27 del mismo mes, cuando todavía no los había recibido, espidió aquel soberano un decreto destituyendo á Yeh, y nombrándole un sucesor á quien ordena que entre en tratos y negociaciones con los bárbaros (es la expresion que usa el Monitor francés.)

Acusado ó denunciado el conde Cayour, en un escrito firmado por Mazzini, de connivencia ó complicidad en la última insurreccion italiana, é interpelado sobre este asunto en la Cámara, desdénó completamente la organizacion del conde Victor Manuel el

ocupar al parlamento y al público de unas acusaciones calumniosas y degradantes. Llamamos la atencion de nuestros lectores á los debates que se han suscitado en las Cámaras piemontesas. El ministerio ha tenido que conjurar, no ya solamente planes de asesinato contra el Emperador Napoleón, sino contra el mismo joven Rey de Cerdeña, segun las palabras del presidente del Consejo, y segun los artículos de la Regime, absueltos por el jurado. La situación es pues harto crítica en todas partes.

Un discurso humorista pronunciado en dichas Cámaras por el general de La Marmora, ministro de la guerra, ha producido réplicas y denegaciones enérgicas por parte de algunos personajes alijados, tales como M. de Lamartine y Bastide; pero á pesar de la forma militar y extraparlamentaria del orador, todos convienen en la exactitud y veracidad del fondo de su discurso. Podrá haber cuando mas alguna ligereza ó equivocacion en lo de los zapadores de Alejandria, con respecto á Lamartine. Pero lo que no se admite es que salga hoy á la palestra y á justificarse ante un gobierno liberal italiano, el célebre M. Bastide, el ministro de Cayoignac, el ministro de la expedicion de Roma. Su artículo contestando á La Marmora debe de haber hecho una impresion poco grata en toda la Italia liberal.

La ereccion de una estatua monumental á Mendizábal, al grande iniciador de las reformas económicas que en estos últimos tiempos se han plajado en España, estatua que se ha fundido en Paris, que se halla en Madrid hace algunos meses, depositada en la casa misma de la Reina, cuyo gobierno ha autorizado todo cuanto se ha hecho hasta hoy en este negocio, llegando aun á expedir ha pocos días el señor Isturiz, presidente del Consejo, una real orden accediendo á que el monumento se erijiese en la plaza del Progreso, ha venido sin embargo á convertirse en cuestion de partido, provocando un proyecto de ley en cuya virtud quedaría la estatua sin erijirse. (por ahora, dicen los diarios progresistas, fundándose naturalmente en los continuos vaivenes y peripecias que la política militante sufre en el país,) despues de haber pasado por todas las vicisitudes de una crisis ministerial. Lo mas singular del caso es que el proyecto de ley, aprobado ya por el Senado, fué presentado por el gobierno, de conformidad con el señor Isturiz, quien dijo que, cediendo al imperio de las mas altas consideraciones políticas, se veia obligado á hacer el sacrificio de continuar al frente del gabinete, á pesar del revés que le ha hecho sufrir esa malhadada cuestion de la estatua.

Con efecto, la conducta del señor Isturiz se comprende fácilmente, si se advierte quiénes eran las personas destinadas á reemplazar el gabinete que el presidente, personas cuyo advenimiento al poder no habria sido por cierto muy grato al partido liberal español. Pero como el pesimismo político forma, de algun tiempo á esta parte, el símbolo que, á falta de buenas doctrinas, invocan hoy y aplauden ciertas jentes, lo mismo en España que en el resto de la Europa, el partido avanzado español no perdona al señor Isturiz esa abnegacion, porque habria saludado él con gozo inefable el advenimiento de los mas puros realistas, ó carlistas, á las rejiones del poder. Siempre la fatal ley del péndulo!

No terminaremos sin decir que Mendizábal ha hallado un discípulo donde menos podría imaginarse. El señor Bray Murillo, presidente del Congreso, dijo hace pocos días, despues de haber manifestado su teoría materialista, segun la cual "la cuestion administrativa es toda, y la cuestion política nada," que la desamortiza-

cion es una simple cuestion administrativa, declarandose a favor de ella, anunciando que "llegará un tiempo en que se venderán al fin todos los bienes del clero," y aconsejando por último "que no se diferiera la época de esa venta." Tal lenguaje, usado por el jefe de la coalición moderada, le ha malquistado á los neo-católicos, cuyos diarios lanzan hoy ya dardos y saetas contra el presidente de las Cortes moderadas. Este suceso es de suma importancia para la política ulterior del país. Las Cortes van á discutir la nueva ley de imprenta.

(Del Eco Hispano-Americano.)

NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—El Sr. D. Yauuario Blanco, Encargado de negocios del Salvador, salió de Guatemala el 16 de Abril, contento de haber concluido satisfactoriamente todos los asuntos que se le encomendaron.

El Gobierno ha concedido un subsidio de los fondos públicos para la apertura de un camino carretero de Quezaltenango al puerto de San Luis, al que en adelante se consignarán fondos del consulado de comercio, cuando se presente el presupuesto de su costo.

El 2 de Mayo se celebró solemnemente la rendicion de Walker en Rivas.

A principios del mismo mes cerró sus sesiones ordinarias la Cámara de Representantes; mientras columnas reproducen hoy un artículo de la Gaceta, en que se hace mención de sus trabajos.

SAN SALVADOR.—Como dijimos ya, el 20 de Abril se instaló extraordinariamente la Asamblea. En 16 de Abril se admitió su renuncia al Licenciado D. Juan J. Samayoa, nombrado ministro del Interior, haciendo cargo de su cartera al de Relaciones, General D. Gerardo Barrios.

El 1º de Mayo cerró sus sesiones la Asamblea, cortado elisma judicial, y la Suprema Corte de Justicia se instaló en Cojutepeque á principios de dicho mes.

El 19 del mismo Mayo expidió el Gobierno un decreto reglamentando las milicias, por el cual se establece que la fuerza activa (por ahora) será de cinco mil hombres de todas armas: ordena la creacion de una escuela militar en la capital, y determina el modo de hacer la recluta, reemplazos, &c. &c.

Los decretos de la Asamblea en sus sesiones extraordinarias, sancionados por el Gobierno, son los siguientes.

Abril 24. Derogando el decreto de 1º de Marzo de este año que dividia en dos el departamento de San Salvador.

Abril 28. Ratificando en todas sus partes el tratado de alianza con Guatemala.

Abril 30. Autorizando al Gobierno para que de acuerdo con los demas de Centro-América suministre al Perú, amenazado de invasiones filibusteras, todos los auxilios posibles.

Abril 30. Sentencia del Senado destituyendo de su empleo al Magistrado Don Damian Villacorta; y al de igual dignidad D. Irineo Chacón, Fiscal D. Francisco Zaldívar, suplentes D. Manuel Olivares y Mercedes Valdés; á destitucion é inhabilitacion para obtener empleos honoríficos, lucrativos ó de confianza, en dos años.

Fallo de la Cámara de Diputados destituyendo á los Representantes D. Albino Diaz, Joaquín Bustillos, Jeremías Menéndez, Bernardo Perdomo, Horacio Párquer y Eustaquio Quirola, declarandolos indignos de la confianza pública.

Mayo 1º Facultando al Gobierno para que pueda alterar los impuestos y rentas como lo juzgue conveniente para defender la independencia nacional.

Mayo 1º Nombrando los Magistrados que han de subrogar á los que fueron destituidos.

Mayo 1º Dando al Gobierno facultades

omnímodas para organizar de acuerdo con los demas de Centro-América el Gobierno nacional.

HONDURAS.—Por dimision de los Ministros de Relaciones y Hacienda fué nombrado Ministro general el señor Licenciado Don Pedro Alvarado.

Las cámaras, en decreto de 19 de Abril, han dispuesto que el Gobierno mande batir seis medallas de oro con esta leyenda: Honduras, campaña de Nicaragua, destinadas á los Generales Xatruch, Zavala, Martínez, Jerez, Mora y Cañas.

NICARAGUA.—Hasta el 15 de Mayo próximo pasado, continuos temblores afligian á las comarcas de Granada y Masaya: se cree que los produce el volcan de la segunda de dichas poblaciones, y se teme una catástrofe: Masaya especialmente, ha sufrido ya mucho. El gobierno comisionó al señor Licenciado D. Gerónimo Perez, para que trasladado allí con fuerza y recursos suficientes procure proteger á sus vecinos, neutralizan la cuanto sea posible sus males; ¡Quiera el Cielo que el temor de una ruina no llegue á realizarse!

REPRODUCCIONES.

ITALIA.

Concluye.—Véanse los números 114 y 115.

V.

¿Qué es entre tanto la Italia? Italia ya no existe: ha entregado al Papado su nacionalidad y su territorio al emperador; ha vendido su alma y su cuerpo. Los esfuerzos de la liga lombarda para espulsar al extranjero y crear una patria, han sido completamente inútiles; Florencia, último albergue de las libertades municipales, ha caído; el sacerdocio y el imperio, las dos espadas gúelfa y gibelina, levantadas sobre la frente del pueblo italiano durante la edad media, se funden en una sola para darle el último golpe. Carlos V. y Clemente VII se ponen de acuerdo y se reparten los despojos de la victima. Comprimida por el emperador, explotada por el Papa, sojuzgada por el primero, fasciada por el segundo, desnacionalizada por el catolicismo, esclava de su pasado, esclava de ella misma, persiguiendo el bello ideal de la restauracion romana bajo todas las formas posibles, desangrándose en discordias civiles, entregada á todas las dominaciones estranas y á todos los sistemas políticos, Italia, desde este momento, es la región geográfica mas bella del mundo, la Atenas de la civilizacion cristiana, el suelo privilegiado de los grandes salios, pero ha dejado de ser contada en el número de las naciones. No hay remedio para ella.

Pero hé aquí que por uno de esos fenómenos inexplicables y característicos de la raza italiana, cuando su decadencia como nacion, el fraccionamiento de su suelo, sus guerras civiles han llegado á su colmo, su esplendor moral, su vida exterior crecen y se desarrollan bajo las formas deslumbradoras de la poesía, de la pintura, de la arquitectura, y el alma romana se arroja á buscar en el arte y por medio del arte aquella dominacion universal y aquella patria que le negaban el emperador y el Papa. Hé aquí por qué en el fondo de su gran renacimiento volvemos á encontrar esa tendencia á la universalidad, esa falta de carácter local y nacional que distinguen á la política y á la literatura romana. Dante, el mas grande de sus poetas, aparece en una época en que puede como Homero encerrar en un solo poema todo un pueblo, cantar una nacionalidad y convertir el sentimiento de la patria en un sentimiento religioso. ¿Y qué es lo que hace? Dar á su poema proporciones colosales, encerrar en él toda una época; la edad media, las ciencias y conocimientos de los tiempos en que escribía, el catolicismo, según él se le habia imaginado, todo cuanto le rodea, el cielo y la tierra, para construir con esos elementos el mundo colocado por el cristianismo mas allá de la tumba. Nacido para ser el Homero de Italia, prefiere ser el Homero del catolicismo. Cuantos esfuerzos hacen Petrarca y Boccacio para apartarse del camino trazado al renacimiento de las artes por el genio poderoso del Dante; son inútiles; la poesía, la pintura, la escultura no pueden ser ya mas que católicas; la Divina Comedia es la Iliada del Cristianismo y el pueblo la repite de memoria. el teólogo la explica desde el púlpito, el arquitecto, el pintor y el estatuero se juntan para interpretarla en las bóvedas gigantescas de la catedral, en los retablos de los altares, en los claustros y en los relieves, en la ornamentacion interior y exterior de las iglesias. El Papado adopta el libro como mística inspiracion, y el poema del audaz florentino domina solo en el orbe cristiano: cada iglesia es un comentario; cada cuadro una meditacion; cada estatua un recuerdo: las artes le traducen á su idioma, y Miguel Angel intenta resumirle en su juicio final. El elemento pagano, que no es mas que el elemento italiano tradicional, fermenta en el fondo de ese gran renacimiento pretendiendo disputar el campo á la idea cristiana, y reproduce algunas veces la fábula mitológica junto á la alegoría católica, pero la universal triunfa de lo nacional y el catolicismo absorbe y lleva el mundo.

VI.

Concluámos nuestra larga divagacion histórica, concretando y resumiendo las causas que han impedido la constitucion de la nacionalidad italiana desde la caída del imperio hasta nuestros dias. Hélas aquí. Primera: la invasion de los bárbaros, que ni consiguió asimilarse los pueblos sojuzgados, ni supo establecer la unidad de la conquista, y en vez de crear un centro de autoridad nacional, dividió la Península en pedazos sin cuidarse del conjunto del país, del cual en aquellos remotos siglos nadie tenia idea. Segunda: la política de los papas, que no juzgándose con armas y fuerzas para poseer la Italia entera, procuraban que estuviese repartida entre muchos, por que cuanto mayor fuese el número de dominadores, mas pequeños serian los Estados de sus rivales, y menos tendrían que temer de ellos. Tercera: que la raza italiana, al entregarse toda entera al catolicismo, perdió el sentimiento de la patria y de la independencia. Cuarta: que el papado por su significacion en el mundo católico, ha mantenido siempre viva y ardiente en Italia la tendencia característica de este pueblo á la dominacion universal. Quinta: que el respeto á la dominacion temporal del Papa ha impedido que, en los seiscientos años en que la Italia ha sido invadida, talada y dominada por los franceses, españoles y alemanes, sea conquistada y poseída por una sola dinastia.

VII.

Examinadas las causas que han mantenido el fraccionamiento de Italia durante tantos siglos, séanos permitido preguntar: ¿estas causas existen todavia? No: la situación política de Italia es la misma que en lo antiguo, pero su situación moral ha cambiado completamente. Bajo esa Italia ocupada por el Austria, tiranizada por la dinastia de Nápoles, oprimida por el gobierno temporal de los Estados pontificios, dividida y fraccionada en tantos Estados diversos, se agitó en el silencio y en la oscuridad, en las cárceles y en el destierro, otra Italia jóven, vigorosa, llena del sentimiento de la patria, inflamada y el pen-

samiento de constituirse en nacion, dispuesta á levantarse como un solo hombre al primer grito, la Italia del porvenir que ha comprendido que los odios que separaban unas comarcas de otras eran los medios de dominacion empleados por sus señores, y que al conocer que todo el que ha nacido en esa bella y privilegiada region, que se estienda desde los Alpes hasta el mar Adriático, antes que napolitano, toscano y piemontés, es italiano, espera con la inquietud y la desesperacion del cautivo que suene la hora de su libertad y de su independencia. Este sentimiento de nacionalidad ha estallado en todo su esplendor en cuantas ocasiones le han ofrecido las revoluciones políticas modernas. Este sentimiento será un semillero de sangrientas y desesperadas tentativas que causarán un gran número de víctimas y mantendrán todos los Estados italianos en esa vergonzosa situación de fuerza en que hoy se hallan, mientras los gobiernos de la Europa Occidental no reconozcan que la situación actual de la Italia es una violacion del derecho, una amenaza y un peligro á los demas pueblos y un espectáculo afrentoso en el mundo civilizado. La situación es interna y transitoria, y si las demas naciones no la facilitan una solución pacífica, ella se buscará una solución formidablemente revolucionaria.

El pensamiento de la unidad italiana entraña raíces mas profundas de lo que algunos se imaginan: es la elaboracion de muchos siglos que ha llegado su mas completa madurez. Los mismos príncipes han tentado realizarle: Maquiavelo se le encomendó á los Médicis trazándoles el plan de ejecucion, según la política dominante en su época: tambien agitó la existencia de Julio II y fermentó en el corazón del emperador Carlos V. Los ejércitos de Napoleón fueron saludados y acogidos con entusiasmo por que aquellas victorias que conquistaban la Península para la Francia, hacian creer á los italianos que eran otros tantos triunfos que la conquistaban para sí mismos. Se imaginaban que el vencedor de Austria, que habia proclamado tantas veces la libertad de Polonia, los constituiría en nacion federativa despues de haberlos emancipado. La política egoísta de mero engrandecimiento personal de Napoleón triunfó allí como en todas partes de los grandes intereses morales y políticos, y en vez de resucitar un gran pueblo y formar una nacion que á la hora de su caída hubiese sido un baluarte poderoso contra el Austria y la Rusia, desgarró la Italia en unos cuantos pedazos para repartirla entre sus parientes.

La Italia mal hijo al ambicioso y presenció su ruina con indiferencia. En la revolución de 1848 vimos aparecer el pensamiento de la emancipacion bajo de dos formas distintas que han producido un antagonismo terrible que podrá retardar algun tiempo un acontecimiento que todo el mundo considera como inevitable. Y no puede ser de otro modo: mientras la Italia no sea una nacion independiente, no es posible el equilibrio europeo; toda esa influencia, tan perniciosa, tan verdaderamente funesta, que las potencias del Norte vienen ejerciendo en la política europea desde muchos años á esta parte, proviene de la situación de Italia. Italia, por su situación topográfica, es el fin de la balanza política: la nacion que tenga puesta la mano en ella puede inclinar los platillos hacia donde mas le convenga, y es menester, si el estado de las naciones del continente no ha de ser un estado interino, transitorio, de violencia y opresion, que esa balanza se mantenga en un equilibrio perfecto.

MANUEL ORTIZ DE PISERO. (De la América.)

CLAUSURA DE LAS SESIONES DE LA  
CAMARA DE REPRESENTANTES.  
DE LA  
REPUBLICA DE GUATEMALA.

El lunes por la noche cerró sus sesiones ordinarias del segundo año del segundo período constitucional la Cámara de Representantes de la República, bajo la presidencia del Sr. Batres, por no haber concurrido el Sr. Azmitia; y hallándose presentes los Señores Ministros de Relaciones exteriores y de Gobernación.

En las sesiones que celebró la Cámara antes de la suspensión del 14 de Diciembre y en las que ha tenido después que volvió a abrirse a principios de Abril, se ha ocupado en algunos asuntos importantes con los cuales le dió cuenta el Gobierno. Examinó y aprobó las cuentas generales de los fondos públicos y de su inversión durante los años de 1856 y 1857; decretó el presupuesto de gastos para el corriente año; autorizó al gobierno para proporcionar fondos a fin de proveer a las necesidades del servicio público, y dispuso continuarse cobrándose en 1858, el impuesto denominado *Subvención de guerra*. Tomó en consideración diversos acuerdos emitidos por el Gobierno concediendo pensiones a las familias de funcionarios que se consideraban acreedores a esta gracia, por la fidelidad y celo con que sus deudos respectivos sirvieron al Estado durante muchos años.

Los dos asuntos mas importantes en que la Cámara tuvo que ocuparse durante las sesiones que acaban de terminar, fueron la emisión de la ley que establece el Montepío civil y militar y reglamenta todo lo relativo a esta gracia, y la aprobación del acuerdo del Gobierno en cuya virtud se ponen en vía de pago los créditos contra el tesoro por la deuda correspondiente a la época del Gobierno federal y a la anterior a la independencia.

La ley del Montepío está en armonía con otras disposiciones que de algun tiempo acá se han dictado para dar estabilidad a las cosas públicas y mejorar la administración en sus diferentes ramos. Ella tiende a regularizar y a dar formalidad al desempeño de los empleos, haciendo de estos una verdadera carrera para los que se dediquen a ellos. El funcionario que sabe que después de sus días su familia no ha de verse espuesta a la miseria, sino que tiene asegurada aun cuando no sea mas que una pequeña pensión, se ocupará con menos zozobras en el cumplimiento de sus obligaciones, sabiendo que su trabajo no es enteramente perdido para el porvenir, y que, conforme trascurren los años va formando un pequeño patrimonio que legará a sus hijos después de sus días. El montepío existía antiguamente, cuando el servicio público se hacia con una regularidad y exactitud que los trastornos alteraron, y fué una de aquellas útiles y benéficas instituciones que arrebató desgraciadamente la ola revolucionaria. Correspondía a un gobierno reparar el restablecimiento de esa ley importante; y aun antes de que pudiese hacerse en debida forma la conveniente iniciativa a la Cámara, el Presidente, a cuya paternal solicitud han recurrido las familias de antiguos y beneméritos funcionarios, ha acordado en cada caso, a reserva de dar cuenta a la Cámara para la aprobación del pago, las pensiones que se han considerado de justicia en favor de los deudos inmediatos de dichos empleados. La Cámara ha aprobado sin dificultad alguna esas asignaciones, comprendiendo que la nación debe mostrarse tan pródiga como sea

dable en favor de las familias de sus buenos servidores. En adelante, esa práctica benéfica queda establecida como regla general y colocada bajo la salvaguardia de la ley.

El acuerdo que el Gobierno sometió a la Cámara, y que esta tuvo a bien aprobar, previniendo la conversión de los créditos de la deuda contraída en la época de la Federación y antes de la independencia, y poniéndolos en vía de pago, no hay duda de que está también en armonía con otras disposiciones dictadas anteriormente, que han restablecido el crédito de la República. Debía hacerse justicia a esos acreedores de la Nación, que por tanto tiempo han estado privados de lo que legítimamente les corresponde, y eso es lo que ha hecho el acuerdo que la Cámara ha sancionado. Esa medida continúa la serie de actos por los cuales el Gobierno de Guatemala ha probado la grande importancia que da al cumplimiento exacto de sus compromisos, para lo que viene haciendo desde muchos años cuanto le es posible.

En otros negocios se ocupó también la Cámara, como podrá verse por las actas que están publicándose; manifestando sus individuos la mayor exactitud en la asistencia a las sesiones, y en general, aquel deseo de acertar y aquella disposición a acoger las ideas de bien común propuestas por el Gobierno, que no excluyen en manera alguna la decorosa independencia y la libre manifestación de las opiniones de cada uno en la discusión y resolución de los asuntos.

(Gaceta de Guatemala, Mayo 6.)

### REMITIDOS.

Concluye.—Véase el número anterior.

Así lo ha hecho en el art. 2 del decreto de 11 de Mayo.

Y debiendo el Poder Ejecutivo velar sobre la ejecución de las leyes, ninguno que sea sensato pretenderá privarle del derecho de expedir al intento las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución; facultad que se suele conceder aun a los ministros y a los tribunales superiores, sin que se considere eso como una usurpación del Poder Legislativo.

Infierese de lo expuesto que este decreto no constituye un acto de legislación sino de ejecución, y que no ordena una cosa nueva sino que arregla la observancia de las leyes existentes. Aun sin el preitado decreto los tribunales subalternos habrían tenido que obrar conforme a los mismos principios.

¿Dónde está ahora la pretendida ilegalidad del acto gubernativo?

El Poder Ejecutivo está obligado a ejecutar las leyes y ciertamente hará que se ejecuten.

Ademas está autorizado el Poder Ejecutivo por el art. 110, fracción 8 de la Constitución de 1847 para promover por todos los recursos legales el progreso de las ciencias y artes, y ya por esta razón podía poner fin a un abuso, que resulta menos de la ley misma que de su interpretación errónea, con tal que le pareciera un estorbo para el progreso de la ciencia, como en realidad la consideró juiciosamente en los motivos del mismo decreto.

Concluyo con estos argumentos y reservo para el conocimiento del tribunal competente los de que en el caso concreto bajo ningún aspecto habia una citación prohibida.

Si finalmente, el señor Editor del "Album" juzga que el Señor Fiscal de la Corte ha objetado la aplicación de esta ley, tanto por ser inconstitucional como por haber tenido lugar el caso que la motivó, que le su emisión, creo que debe

estar mal informado.—El Señor Fiscal de la Corte, aunque ha aceptado, según dice, la magistratura solo para complacer a un amigo de su padre, es jurista y como tal no puede desconocer:

1.º Que tal vez los jueces (pues esta cuestión es controvertida en el Derecho público) pero nunca los fiscales pueden examinar, discutir y rebatir el origen y la fuerza de una ley *vite publicada*, sin contrariar gravemente sus deberes, puesto que son los agentes del Poder Ejecutivo en la administración de justicia, y el instrumento principal por cuyo medio este cumple con su deber constitucional de ejecutar las leyes y hacer que se ejecuten;

2.º Que es un principio indispudado en todas las naciones de Europa y América, ya sea establecido en las legislaciones, ya adoptado, a falta de disposiciones expresas, por la práctica de los tribunales y la ciencia de que en materia criminal siempre se aplica la ley posterior mas suave aun a los delitos que se han cometido bajo el imperio de la ley anterior cuando esta es mas severa.

Tal efecto de la ley penal no se llama retroactivo en la jurisprudencia, y no es de presumir que el señor Fiscal quisiera aisarse con principios opuestos a los que rigen entre todos los demás juristas, como con facilidad puede convencerse si estudia la materia del caso.

Imputar semejante ignorancia al primer Fiscal de la Nación en un periódico que se vende también en el extranjero, sería comprometer allá nuestra administración de justicia.

Pero para qué todo eso?

Con el "Album" no se puede luchar. (Schiller. La doncella de Orleans, Acto, 3 Escena 6 verso 28.)

San José, Junio 2 de 1858

Dr. F. Estreber.

Algunos señores desean que el Ilustrísimo Sr. Obispo, provea el curato del Sagrario en un Sacerdote digno, desinteresado y que cumpla perfectamente con los deberes de Parroco; si la causa que a ello les mueve, fuese por tener un Sacerdote de su confianza, en quien depositar los secretos de su corazón, para aliviarse del peso de sus delitos por medio de la confesión, ó fuese por tener un predicador que les anunciase las verdades evangélicas con aquella sencillez con que salieron de la boca de Nuestro Redentor; pues desde luego, ocurrir al mismo Ilustrísimo Sr. Obispo, a la persona que sea de su agrado, y estén seguros, que él accederá a sus santos deseos, haciéndolo venir de cualquier lugar del obispado en que se encuentre.

San José, Junio 8 de 1858.

Un Ministro del Altar.

### AVISOS.

#### SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.

Queda en depósito por el término de ley, una mula torquilla marcada, que hace poco tiempo perteneció al Sr. Carmen Solano vecino de San Ramos, y hoy se ignora quien sea su dueño.—La persona que se crea con derecho a dicha mula, ocurra oportunamente a justificarlo en esta oficina.

Junio 1.º de 1858.

E. Mata.

### AVISOS JUDICIALES.

#### REMATE.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PUNTARENAS.

Quien quisiere hacer postura a una fiaca, nombrada el *Tempete*, con varios útiles, sita en esta comarca, perteneciente a los bienes vacantes, dejados por el finado Don Francisco E.

Aqueche, valorada en cuatrocientos cuarenta pesos, y medio reales, y se vende judicialmente en este Juzgado a las doce del día diez del corriente mes, por orden del Supremo Poder Ejecutivo, queda, que se le admitirá siendo arreglada.—Punta-arenas, Junio, 1.º de 1858.

Rafaelito Guardia.

Martin Castillo.

Eugenio Viquez.

#### REMATE.

Quien quisiere hacer postura a los siguientes bienes que pertenecen a la mortal de Don Juan José Lara y se venden en este Juzgado (a virtud de lo acordado por la Junta general de acreedores) en el mejor postor principiando el remate a las doce del día veintinueve de Junio corriente, sirviendo de base para las posturas los avalúos que se expresan a continuación. A saber: un solar que está en la segunda manzana de la plaza principal, al Este de esta ciudad, lindante por el Norte con casa del Señor Presbítero Don Lorenzo Montenegro, calle de por medio, por el Sur con solar del Señor Ramon Mendez, por el Este con calle pública y por el Oeste con solar de los herederos del finado Juan de Jesus Alfaro, en seiscientos pesos—un potrero en el distrito de la Concepción, como de seis a siete manzanas, lindante por el Norte con terreno del Señor Don Salvador Solorzano, por el Este y Sud con calles públicas, y por el Oeste con terreno de la Señora Doña Ramona Panigua, en mil pesos—un reloj de oro bueno en ochenta pesos—una papelería en treinta pesos, veintiseis silletas a diez reales cada una—un estuche de barba en ocho pesos cuatro reales, un armario en veinticinco pesos—una mesa ovalada, en seis pesos—otra id. llana, en dos pesos cuatro reales—dos cofres, a dos pesos cada uno—una cama enrejada, en cinco pesos—otra id. torneada de arco, en doce pesos—otra id. torneada de arco en doce pesos—otra id. en ocho pesos cuatro reales, otra id. de arquite en doce pesos, una mesita de dos gavetas, en siete pesos, otra id. en tres pesos, otra id. en id.—un armario en seis pesos, otro id. de cocina en tres pesos, cuatro taburetes, a diez reales cada uno, tres cubos de "char" granos, a tres pesos cada uno, un espadín con fronteras y hebillas de plata en cinco pesos, dos molinetes de molar café, en dos pesos cuatro reales un galápago con sus pistolas, pistolas y cubos de latón, en veinte pesos—un freno grande mular, en dos pesos, otro id. en doce reales, otro id. en id., otro id. menos, en un peso, una balanza en cuatro pesos dos reales, un marco de dos libras sin tapa, en un peso; acuda que se le admitiran las posturas que hiciere siendo arregladas.—Juzgado civil de 1.ª instancia, Alajuela a las cuatro de la tarde del siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Miguel Macaya.—Ramon Lombardo.—Rafael Barroeta.

Es copia.

M. Macaya.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Desde ayer que llegué a esta Capital tuve el disgusto de saber, por varias personas de crédito: que D. José Simeon Guerrero ha asegurado, que es socio nuestro en el establecimiento y demas negocios que manejamos en Espanza; y como de este dicho pueden ocasionarse alguna responsabilidad ó equivocaciones, protesto al público, por mí y a nombre de mi compañero Don Candelario Huezó, que es falsísima la sociedad que dicho Sr. Guerrero pretende haber con él; pues ni lo hemos pensado.

San José, Junio 9 de 1858

Cármen Diaz.

El que suscribe tiene que vender una buena mala.

Dr. F. Ellendorf.

El que suscribe ha perdido una moneda chiquita.

Dr. F. Ellendorf.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### PUNTARENAS.

##### ENTRADAS.

Junio 7.—Bergantín español *Nuevo Martin*, de la matrícula de Málaga, y porte de 235 toneladas; su capitán J. A. de Carranza, procedente de Realejo en 8 días.—Cargamento: entido español y frutos del país; con 16 hombres de tripulación.

##### SALIDAS.

Id. 5.—Vapor norte-americano *Columbie*, con destino a Panamá, capitán, J. W. Ludwig.—Cargamento: artículos del país; despachado por Crisanto Medina.—Llevó de pasaje a los señores Eduardo Beech, Luis Dulé, Juan Echavarrin y esposa, M. A. Winchill, y H. Gibert.

Id. 5.—Barca hamburguesa *Etise*, con destino a Londres.—Cargamento: productos nacionales, a cargo de su capitán J. J. Semá y despachado por Juan Kohor.

Imprenta Nacional—Director J. A. Melcoza.